



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

6085

Juicio Verbal 0001293/2010 Sobre Otras Materias

D./D^a. CATALINA POZO MAS , Secretario/a Judicial, delJDO.1A.INSTANCIA N.4 (ANT.MIXTO 7) de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento VERBAL seguido a instancia de SIMO RAMIS VAGUER S.L frente a MARIA DE CARMEN SANTOS NIETO se ha dictado sentencia de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

VEREDICTO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Samantha Meade Newman en nombre y representación de la mercantil Simó Ramis Vaquer, S.L., contra Maria del Carmen Santos Nieto , **condenando** a Maria del Carmen Santos Nieto a pagar a la mercantil Simó Ramis Vaquer, S.L. la cantidad de mil trescientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro y al pago del interés legal sobre dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, a partir de la cual se devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución (artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Será preciso aportar justificante de haber efectuado el depósito para recurrir establecido en la Ley; sin este requisito no se admitirá el recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma Don Ramon Salada i Virgili, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Inca y de su Partido Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, MARIA DE CARMEN SANTOS NIETO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a dieciséis de Septiembre de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

